AD41-162-18

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, **EDITORIAL IMPRESORA APOLO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **MARIO ARIEL MEJIA RODRIGUEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del subdirector de administración, señor c. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la escritura pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de **la impresión de catálogos y libros,** objeto de este contrato en la partida presupuestal **33604** correspondiente a **"Impresiones y elaboración de material".**

I.4 Que el C. Armando García Orso, *Subdirector de Exposiciones* fungirá como enlace para atender el desarrollo del servicio especializado para las exposiciones requeridas.

I.5 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

1.6 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracc. VII de acuerdo a la licitación número LA-048L6U001-E4-2018 en la cual se dio el fallo como desierta en la partida.

II. De "EL PROVEEDOR"

II.1 Ser una sociedad constituida bajo las leyes mexicanas, lo cual fundamenta en escritura pública 46,731, de fecha 6 de diciembre del 1988, pasada ante la fe del notario público número 2, Lic. Alfredo Gonzalez Serrano de la ciudad de México, D.F. Registrada con el folio mercantil 113391.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **EIA881209 HT5**

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes: cualquier acto de la industria, comercio, compra, venta, comisión, consignación, distribución, representación, encuadernación, edición, publicación, reproducción de toda clase de libros, fascículos, revistas, y en general de todo tipo de publicaciones.

II.4 Que el C. **Mario Ariel Mejía Rodriguez**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura pública 116019 del volumen 2234 de fecha 30 de septiembre del 2016 pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco. Notaría número 49, de la ciudad de México DF

II.5 Que cuenta con personal calificado, equipo y herramienta necesaria y con el conocimiento y experiencia profesional para proporcionar a "**EL CENTRO**", la impresión de Catálogo de Exposiciones y Libros solicitados.

II.6 Que tiene establecido su domicilio en: **Centeno N.195 Valle del Sur Del. Iztapalapa, C.P. 09819. Ciudad de México**, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del presente contrato consiste en llevar a cabo el servicio de impresión de:
1.- Tres catálogos (Rosique, Cerámica y el Cubo): 500 ejemplares con un total de 200 páginas y uno de 150 páginas bajo las siguientes especificaciones:
-- Tintas 4x4 papel cauche mate, grs. 130; Forro: tinta 4x0, papel sulfatada 1/c 12 pts y uno con papel cauche mate, 2 grs 240, uno con 150grs Acabado: laminado mateen 1ª y 4ª + UV brillante a registro; Encuadernación: dos 19x24.5 y uno a 22.4x 27.7 Tipo rústica pegada y PUR
2.-Un Libro de Semblanzas: 300 ejemplares con un total de 400 páginas bajo las siguientes especificaciones:

-- Tintas 1x1, papel bond blanco, grs.90; Forro: tinta 4x0, papel couche mate, grs 250, Acabado: laminado mate en 1ª y 4ª más barniz brillante a registro; Encuadernación: 11x17, Tipo rústica pegada.
3.-Catálogo de Exposiciones: 1000 ejemplares con un total de 200 páginas bajo las siguientes especificaciones
-- Tintas 4x4, papel cauche mate, grs. 130; interior 2: 48 pags, tintas 1x1, papel ahuesado, 90 grs; Forro: tinta 4x0, papel sulfatada 1/c 12 pts, grs 240, Acabado: laminado mateen 1ª y 4ª; Encuadernación: 22.4x27.7, Tipo rústica cosida c/solapas de 17.9cm .

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen que el monto del contrato será por un importe de $674,996.20 m.n. (seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 20/100) más IVA. Dando un total de $782,995.60 m.n. (Setecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 60/100). Los pagos serán en cinco exhibiciones:
1.- Agosto $240,000.00 más IVA (Catálogo de Exposiciones)
2.-.Octubre $142,996.20 más IVA (Catálogo el Cubo)
3.-Noviembre $ 42,000.00 más IV (Libro de Semblanzas)
4.-Noviembre $250,000.00 más IVA (Catálogo de Rosique y Cerámica)

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio solicitado según la programación a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PROVEEDOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

"EL PROVEEDOR" enviará las facturas electrónicas al correo electrónico lsanchez@cecut.gob.mx, asegurándose que las facturas sean recibidas por **"EL CENTRO"**; los montos de dichas facturas deberán corresponder al importe antes mencionado y contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"El CENTRO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
El plazo de ejecución para la entrega de los trabajos solicitados será a más tardar el día:
1.- 30 de julio catálogo de exposiciones
2.-30 de septiembre catálogo el cubo
3.-30 de octubre Libro de Semblanza
4.- 15 noviembre El catálogo de Rosique y Cerámica
Los catálogos serán enviados al domicilio de **"EL CENTRO"**.

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.
"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio previamente solicitado y acordado por la Subdirección de Exposiciones por lo que no habrá lugar a reclamaciones de pagos adicionales por dar o realizar los servicios no contratados o sin el consentimiento previo, por parte de **"EL CENTRO".**
Una vez que **"EL CENTRO"** se percate del mal estado de los servicios, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** reponer los trabajos y corregir el servicio en tiempo y forma convenidos, las notificaciones podrán hacerse por teléfono, correo electrónico o por oficio. Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** no recibirá el pago total del servicio.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión del servicio solicitado, objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su

colaboración en el suministro de la información que requiera **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es del 11 de junio al 31 Diciembre del 2018.

NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
De conformidad con el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste contrato, presentará una fianza expedida por institución debidamente autorizada a favor de "el centro", por el 10% del monto total del contrato.

La fianza de garantía deberá prever las siguientes declaraciones y texto:

A favor de Compañía Operadora del Centro Cultural y turístico de Tijuana S.A. de C. V.

Para garantizar por $67,499.62 el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios, número _____ de fecha 11 de junio de 2018, con un importe total por los servicios por la cantidad de $674,996.20 (Seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 20/100 m.n.), cuyo objeto es la impresión de cuatro catálogos y un libro de semblanzas cada uno con características especificas así como para responder de los defectos y cualquier otra responsabilidad a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.. La presente fianza se expide de conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y estará vigente desde su fecha de expedición y hasta la total prestación del servicio a satisfacción del Cecut expresamente declara que:

A) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;
B) esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. Otorgue prórrogas o esperas al prestador de servicios para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato;
C) esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del prestador de servicios o de Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V., hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de

ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;

D) la fianza se cancelará cuando el prestador de servicios haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. Sin este requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y

E) la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta fianza se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato por alguna de las causas previstas en el apartado de rescisiones del presente contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales ni las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El CENTRO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "el prestador del servicio" proporcione los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION
"EL CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PROVEEDOR"** en lo que se refiere a la colaboración. Así mismo la Direccion General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- Legislación aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente instrumento jurídico, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la misma manera a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Así como demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Competencia.- Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia a los juzgados de primera instancia de lo civil de la ciudad de Tijuana, Baja California. Asimismo renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro la Ley conceda a cualquier otro juzgado al que se han sometido.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL 08 DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR" EDITORIAL IMPRESORA APOLO S.A. DE C.V.
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Representante legal**	**MARIO ARIEL MEJIA RODRIGUEZ** **Representante Legal**

TESTIGOS

ARMANDO GARCÍA ORSO
Subdirector de Exposiciones

LEOBARDO GARCÍA CORDOVA
Gerente de Exposiciones

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de servicio celebrado entre Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz y la Compañía Editorial Impresora Apolo S.A. de C.V. representada por Mario Ariel Mejía Rodriguez, para llevar a cabo el servicio de impresión de 4 catálogos y un libro de semblanzas, cada unos con sus características especificas, suscrito el 08 de Junio 2018

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	4530	CECUTT / RF-PRE-001
FOLIO	189	APROB. ENE-17
		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4-256-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	07-Feb-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	8/2/18	Lizbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/02/2018	
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-024	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA	
FIRMA	No. EXT:	9622

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon17.- GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA LA CONTRATACION POR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESOS DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2018.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE IMPRESOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CECUT.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS INSUMOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural
OBSERVACIONES:	LICITACION DE IMPRESOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$2,312,068.97
IVA:	$369,931.04
TOTAL:	$2,682,000.01

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Feb - Nov
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon17
NÚMERO DE PARTIDA:	33604 33604 33604
CANTIDAD AUTORIZADA:	$2,682,000.01

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	RM18-024	07/02/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33604	1	1,742,000.00	-	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	180,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	282,000.00	-
2018	33604	1	506,000.00	-	-	-	122,000.00	122,000.00	122,000.00	140,000.02	-	-	-	-	-
2018	33604	1	434,000.00	-	-	-	-	-	-	68,000.01	122,000.00	122,000.00	122,000.00	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR SERVICIO DE IMPRESOS.	LIZBETH ALVARADO	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO: Rec. Propio | CECUTT / RF-PRE-001
FOLIO: N/A | APROB. ENE-17
VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF4-031-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	07-Feb-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-Jun-18

FECHA DE ENTREGA:	8/2/18	Lizbeth Alvarado
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/02/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	RM18-024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA
FIRMA	No. EXT: 9622

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Admon17.- GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA LA CONTRATACION POR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESOS DE FEBRERO A NOVIEMBRE DEL 2018.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	LA ASIGNACION PRESUPESTAL PERMITIRA CUBRIR EL PAGO DE IMPRESOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CECUT.
META A ALCANZAR:	LA PRESENTE SOLICITUD PERMITIRA AL CECUT UN MEJOR CONTROL DE LOS INSUMOS, ASI COMO UN MEJOR CONTROL SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO.
OBJETIVO DEL PECA:	2.Impulsar_la_educación_y_la_investigación_artística_y_cultural
ESTRATEGIA:	2.1_Enriquecer_la_educación_en_materia_artística_y_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	2.1.1 Desarrollar, impulsar y fortalecer los programas de educación en materia artística y cultural
OBSERVACIONES:	LICITACION DE IMPRESOS

CANTIDAD SOLICITADA:	$258,620.69
IVA:	$41,379.31
TOTAL:	$300,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Jun
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Admon17
NÚMERO DE PARTIDA:	33604
CANTIDAD AUTORIZADA:	$300,000.00

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

LAURO OCTAVIO SAAVEDRA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 de 1	FECHA
	RM18-024	07/02/2018

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. - ENERO -17
VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	RF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33604	4	300,000.00	-	-	-	-	-	300,000.00	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SOLICITADOS PERMITIRAN AL CECUT, CUBRIR EL PAGO POR SERVICIO DE IMPRESOS.

ELABORÓ

LIZBETH ALVARADO

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.